



Consejería de Educación, Cultura y Deporte.



PLAN DE APERTURA DE CENTRO

*AULA MATINAL
COMEDOR ESCOLAR
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES*

C.E.I.P. Fernando Gavilán

Avd. Herrera Oria S/N.
11008033.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipfernadogavilan.es
Tlf: 956 128 801

ÍNDICE.**I.- OBJETIVOS**

- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio
- * Nuestro comedor escolar
- * El personal
- * El espacio físico

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- Orden de 17 de abril de 2017

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

IV.- FALTAS Y SANCIONES

- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

V. ANEXOS

- * Empresa responsable
- * Normas comedor de la empresa responsable curso 2017/2018



I.- OBJETIVOS

El CEIP Fernando Gavilán, autorizado para ello, prestará el servicio de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana. Al alumnado con necesidades educativas especiales, usuario del servicio de comedor escolar, siempre se le prestará dicho servicio durante la primera hora (en el caso de haber varios turnos).

El **Comedor Escolar** es un **servicio educativo complementario**, incluido en el Plan de Apertura de los centros docentes, que debe atender a la consecución de los siguientes **objetivos**:

1.-Educación para la Salud.

- ✓ Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- ✓ Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- ✓ Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- ✓ Mantener posturas correctas en la mesa.
- ✓ Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- ✓ Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumnado como a su educación nutricional.
- ✓ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.-Educación para la Convivencia.

- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ✓ Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- ✓ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- ✓ Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- ✓ Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✓ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3.-Educación para el Ocio.

- ✓ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- ✓ Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.



NUESTRO COMEDOR ESCOLAR:

El servicio de comedor escolar lo presta la empresa que designa a tal efecto la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que es la responsable, tanto del suministro de la comida propiamente dicha como del personal que se encarga de la atención a los comensales y del personal que se ocupa de la limpieza del comedor.

El **precio diario** del menú se marca al inicio del curso y es el mismo para todos los días del año en los que hay servicio de comedor de **Septiembre a junio**, ambos inclusive.

En el precio fijado para el Comedor Escolar están incluidos los siguientes conceptos:

- Alimentación y limpieza
- Personal laboral
- Vigilancia
- Menaje y reposición
- Etc.

EL PERSONAL

Todo el personal que atiende en el Comedor a los alumnos/as debe estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos. Contamos con cuatro personas responsables del comedor.

Las obligaciones de las personas responsables son:

- a) Atender y custodiar a los alumnos que se quedan a comer durante el tiempo inmediatamente anterior a las comidas, las comidas y el tiempo posterior a ésta (hasta las 16:00 h), hasta que los niños y niñas sean recogidos, y resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo. **Si alguna familia desea recoger al niño o niña en horario de comedor deberá comunicarlo por escrito en Dirección y recogerlo personalmente: en caso contrario no se permitirá la salida de ningún niño/a.**
- b) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor promoviendo la adquisición de hábitos sociales e higiénico – sanitarios y la correcta utilización del menaje de comedor.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la vida escolar y que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio y especialmente en la normativa que se refiera al Comedor Escolar.
- d) Cualquiera otra función que les sea encomendada por el Director/a del Centro con vistas al adecuado funcionamiento del Comedor.

EL ESPACIO FÍSICO

Se intentará en todo momento, que el comedor sea un espacio tranquilo, evitando tensiones en el momento de la comida. Para ello es muy importante que la entrada al comedor se realice de forma ordenada, evitando gritos y aglomeraciones, y la permanencia en el mismo se mantenga en la misma línea.



II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

La Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolares la norma en la que basamos el funcionamiento del comedor escolar y, en base a ella, establecemos en nuestras normas generales de funcionamiento.

- El Comedor Escolar comenzará el primar día lectivo del mes de septiembre con jornada completa y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
 - El número máximo de usuarios es de 30 alumnos/as comensales, pero aquellas familias que cumplan las condiciones se les garantiza el servicio.
 - Todos aquellos alumnos/as que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
 - La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - El importe mensual se obtiene de multiplicar el precio del menú por el número de días solicitados de cada mes y aplicando el porcentaje de bonificación que de cada usuario informe la Administración.
 - Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada) siempre y cuando se avise a la empresa antes de las 10:00 horas de los días de ausencia.
 - El cobro se realizará mediante recibo domiciliado entre el día 1 y el 15 a mes vencido.
- El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar, según la Orden de 17 de abril de 2017, * *Artículo 22. Adquisición y pérdida de la condición de usuario.*
- *Para la adquisición de la condición de usuario, el alumnado admitido deberá estar al corriente del pago de todos los recibos de los servicios complementarios de los que fuera usuario durante el curso escolar anterior.*
 - *El alumnado causará baja en el servicio complementarios cuando se produzca el impago de dos recibos del mismo, cuando no se utilice su servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada o en los supuestos que así se prevean en el*
 - *Reglamento de Organización y Funcionamiento, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del mismo a los guardadores del alumnado, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Esta circunstancia quedará grabada en el sistema de información Séneca.*
 - *Examinadas las alegaciones presentadas, por acuerdo del Consejo Escolar del centro se adoptará la resolución definitiva que se notificará a los guardadores del alumnado. Contra la citada resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*
- Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro.
 - El horario del Comedor será de 14:00 h a 16:00 h horas durante los meses de septiembre a junio. Por seguridad del alumnado las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios.
 - Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto.



- Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.
- Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.
- El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

· Dietas blandas:

Para el alumnado con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en Secretaría (antes de las 10:00 horas)

· Alumnos/as alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos/as a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos/as con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

- En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.
- Se prestará asistencia en medicación necesaria a aquellos/as alumno/as que presenten una patología de riesgo vital (que debe ser conocida por el centro y las monitoras) y cuya medicación de ayuda esté en el centro.
- Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
- Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
- Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

Higiene

- A. El alumnado deberá saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- B. Todos los alumnos/as pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.
- C. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos , ... se dejarán en el local correspondiente.
- D. No está permitida la entrada de los alumnos/as en la cocina.



- E. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- F. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- G. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán lavarse las manos, acompañados por sus Monitoras.

Organización y comportamiento:

- I. A la hora de salida del Colegio, el alumnado será recogido por sus monitoras en la puerta principal y conducidos al Comedor. Posteriormente irán al servicio a lavarse las manos.
- II. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.
- III. Los alumnos de 3º a 6º de Primaria saldrán con el resto de sus compañeros en fila. Una vez en el patio, se separarán en grupo de su fila e irán sin demora al Comedor, donde estarán las Monitoras organizando las filas.
- IV. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- V. Los alumnos/as se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
- VI. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- VII. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- VIII. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
- IX. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
- X. Los alumnos/as están obligados a respetar al personal laboral (Cocinero, Monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- XI. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.
- XII. Siempre habrá un **monitor** o persona responsable **vigilando** a los alumnos y alumnas en sus distintas **ubicaciones**
- XIII. Para el aseo de antes y después de la comida, utilizarán las instalaciones que a tal efecto hay en la sala del comedor.

Alimentación:

- 1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complejión,...)
- 2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.



Tiempo libre:

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la Monitora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, ...)
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, ...)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves



CEIP FERNANDO GAVILÁN

Avda. Herrera Oria s/n 11600 Ubrique (Cádiz)
Telf.: 956128801 Fax: 956128802
11008033.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipfernandogavilan.es



- a)** Se consideran faltas graves:
1. Acumulación de tres faltas leves.
 2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
 3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) sin solicitar permiso a la Monitora.
 4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
 5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora
 6. Entrar en la cocina
 7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
 8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
 9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
 10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por la Dirección del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.



V. ANEXOS

Durante el curso escolar 2018/2019 será la empresa **GRUPO MEDITERRÁNEO** la encargada y responsable del servicio de comedor escolar de nuestro centro, como ha comunicado la Junta de Andalucía.

Según nos notifican las características de la empresa son:

GRUPO MEDITERRÁNEO es una empresa que cree en una alimentación saludable y equilibrada como algo fundamental para el correcto funcionamiento y desarrollo de los más pequeños y, por ello, sus menús están pensados y diseñados por nutricionistas profesionales que se aseguran del correcto aporte energético y de nutrientes.

Los componentes esenciales de sus recetas son:

- **Proyecto educativo:** la alimentación es una pieza importante dentro de la educación y el comedor escolar debe considerarse un espacio educativo más en el que fomentar valores y hábitos de vida saludables. En ARCE cuentan con un proyecto educativo anual que promueve valores básicos como el respeto, la convivencia o la sostenibilidad, así como la importancia de una alimentación saludable y equilibrada dentro de una vida activa
- **Consumo de proximidad:** cocinan con productos de la tierra, fomentando el consumo de proximidad y la compra a proveedores locales para que los platos tengan el sabor tradicional
- **Los menús:** se busca la máxima calidad y se pone especial atención al crecimiento de los más pequeños, favoreciendo que crezcan sanos y fuertes gracias a una cocina mediterránea equilibrada y tradicional, utilizando productos de primera calidad.
- Cuidan todos los detalles para ofrecer la **mejor calidad y seguridad alimentaria**, cocinando a fuego lento para conseguir el mejor sabor.



CEIP FERNANDO GAVILÁN

Avda. Herrera Oria s/n 11600 Ubrique (Cádiz)

Tel.: 956128801 Fax: 956128802

11008033.edu@juntadeandalucia.es

www.ceipfernandogavilan.es

